



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 05/04/2018 DE CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE EL CASAR. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El Art. 320 del R.D. Leg. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el art. 177.1 del mismo cuerpo legal, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, que estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, correspondiendo el nombramiento de sus miembros al órgano de contratación.

Determinándose en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del mencionado Texto Refundido las reglas relativas a la composición de las Mesas de contratación de las Entidades Locales, indicando que la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Por su parte el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos, en su apartado 4 especifica que la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente o de



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

manera específica para la adjudicación de cada contrato y en Boletín Oficial correspondiente.

En aplicación de la normativa citada, con la finalidad de constituir la Mesa de Contratación que asista al órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro e Instalación de material eléctrico para la mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público exterior en el municipio de El Casar, por DECRETO DE ALCALDÍA se ACUERDA:

PRIMERO.- Constitución.

Constituir con carácter temporal y para la asistencia al órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro e Instalación de material eléctrico para la mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público exterior en el municipio de El Casar, por procedimiento abierto, con las funciones que se le asignan en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 y Reglamentos 1098/2001 de 12 de octubre , por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos en todo lo que no se oponga al TRLCSP, así como las demás normas complementarias y específicas sobre la materia.

SEGUNDO.- Composición.

La Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de Suministro e Instalación de material eléctrico para la mejora de la eficiencia energética y renovación del alumbrado público exterior en el municipio de El Casar, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Luis González La Mola.

Vocales:

-El Secretaria-Interventora Accidental del Ayuntamiento de El Casar, D^a. Aída Zárate Checa.

- El Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de El Casar, D. César Augusto Jiménez Palos.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Secretaria Mesa:

Funcionaria Administrativa adscrita a la Secretaría, D^a M^a Isabel Rincón Arias.

TERCERO.- Observadores.

Dada la naturaleza del contrato a adjudicar, se propone por el órgano de contratación la incorporación, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa, podrán asistir como observadores, un representante por cada grupo político que integra la Corporación Municipal, así como los Concejales no adscritos.

CUARTO.- Convocatoria.

Las convocatorias con el orden del día y documentación precisa se realizarán por el Presidente de la Mesa, por medios electrónicos a través del servicio de contratación. En los supuestos de empate el Presidente ostentará voto de calidad.

QUINTO.- Se notificará el acuerdo a todos los miembros y deberá publicarse el presente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

DILIGENCIA: Se hace constar que el presente acuerdo ha sido adoptado por DECRETO DE ALCALDÍA de fecha 5 de Abril de 2018.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

V^oB^o EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente con código seguro de validación (CSV) recogido al margen)